



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante:	DIEGO ANDRÉS GÓMEZ CHAVARRO
Demandada:	EIMY ADRIANA RODRÍGUEZ VANEGAS
Radicado:	2023-00573
Providencia:	Auto N° 3039
Decisión:	Decreta medidas cautelares-requiere

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del literal a) del núm. 5° artículo 598 del Código General del Proceso, con los documentos allegados con la demanda, se decretan las siguientes medidas cautelares:

- Se autoriza la residencia separada de los cónyuges MAYRA ALEJANDRA VERA SÁNCHEZ y MIGUEL ÁNGEL VEGA HERNÁNDEZ.
- Previo a decretar las medidas provisionales solicitadas de guardia, custodia y régimen de visitas a favor de la hija menor en común de las partes, con el fin de tener más elementos con los cuales el juzgado pueda decidir lo mejor para la niña, se **requiere** a la parte demandante par que informe quien tiene la custodia de la niña, como es el régimen de vistas y si los mismos ya fueron fijados por una autoridad administrativa o judicial, de ser así deberá radicar las constancias debidas, y
- Decretase, Visita social, a la residencia de la menor SVGR, para determinar las condiciones de convivencia de esta, por parte de la asistente social del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 25 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 42**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA